

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 09 nueve de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 86 ochenta y seis celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/162/2021.*** - - - - -

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

----- **TESLP/JDC/162/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes como Magistrada Ponente del **primer y único** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: “Buenas tardes Señores Magistrados. Con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el **Juicio Ciudadano 162** de este año, interpuesto en contra del CEEPAC. En el presente asunto se pretende impugnar por parte de la actora mediante el Juicio Ciudadano intentado, la respuesta que le dio el CEEPAC a su escrito de 12 de agosto, así como el Dictamen de registro de la lista de candidatos a regidurías de Representación Proporcional que fue aprobado por el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez el día 21 veintiuno de marzo del presente año. En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone desechar de plano** el medio de impugnación instaurado debido a que los actos reclamados resultan improcedentes, ya que, por un lado, no se controvierte puntualmente el referido acto, y por otro, resulta extemporánea la demanda. Ello, porque tal y como se razona en el proyecto del escrito de interposición del medio de impugnación que nos ocupa, se puede advertir que los argumentos expuestos por la parte actora, en el caso de la contestación del CEEPAC a su escrito de 12 doce de agosto novan dirigidos a cuestionar de manera frontal y directa la negativa de la responsable al expedirle la copia certificada solicitada, mientras que por lo hace al diverso acto reclamado consistente en el dictamen de Registro de la Lista de Candidatos a Regidurías de Representación Proporcional aprobado por el órgano

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

electoral de Soledad de Graciano Sánchez, el día 21 veintiuno de marzo, si bien no existen constancias de la difusión en estrados de la sustitución de la candidata actora, o de la emisión del dictamen cuestionado, el CEEPAC realizó el día 13 de junio, la asignación de las regidurías de representación proporcional en los 58 Ayuntamientos del estado, entre ellos el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. En ese caso, resulta razonablemente válido establecer que la actora debía tener conocimiento del dictamen del 21 de marzo y de su sustitución al menos desde el 14 de junio y, por ende, estar en condiciones de presentar su demanda dentro de los plazos legales a considerarse a partir de esto, máxime que fue publicado en Periódico Oficial del Estado. Por tanto, si el plazo legal de 4 días para la interposición del medio de impugnación transcurrió del 14 al 17 de junio, tomando como base el Acuerdo de asignación, mientras que la demanda se presentó el 28 de agosto, resulta evidente su extemporaneidad. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración el asunto de la cuenta Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "¿Si me permite?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Sí, con gusto Magistrado, adelante." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Bien, sólo para hacer el señalamiento de que como se señala en el proyecto, y así lo da cuenta el Secretario, en el punto 4 titulado "*Improcedencia*", se establece la improcedencia: "*es una institución jurídica procesal en la que se presentan determinadas circunstancias previstas por la ley aplicable, y así el órgano jurisdiccional se encuentra imposibilitado jurídicamente para analizar y resolver de fondo la*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

cuestión planteada". Como así se plasma en el proyecto, acertadamente se concluye la aplicación de la fracción IV y V de la Ley de Justicia Electoral, al hablar de que es extemporánea la presentación de la demanda y que no se combaten como se establece en el proyecto los actos reclamados donde esencialmente se producen los agravios que se hacen valer, solo reparé en un detalle en el que refiriéndome al preámbulo cuando el Secretario inicia la cuenta y me llamó la atención nuevamente ese punto, puesto que, en el preámbulo dice que: "*los actos reclamados resultan improcedentes ya que por un lado no controvierten y por otro lado son extemporáneos*", eso me parece que es correcto, salvo que sugeriría que prescindieramos de decir "*que los actos reclamados resultan improcedentes*", con todo respeto, puesto que, si estamos hablando de que son causas de improcedencia, como acertadamente lo señala en el proyecto, choca un poquito al hablar de actos reclamados resultan improcedentes, ¿verdad?, propongo que nos disentamos de esa pequeña expresión, decir "*que resultan improcedentes los actos*" ante la falta de estudio que acertadamente el proyecto establece en el punto 4, ¿verdad?, que no se realiza el estudio por la improcedencia, ¿verdad?. A su consideración Magistrada Yolanda, Magistrada Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado. ¿Alguna intervención Magistrada?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, estoy de acuerdo, sólo que en atención a lo previsto textualmente en la fracción V del artículo 15, dice que... "*deberá desechar cuando sea una causa de notoria improcedencia*", entonces, aquí cuando se habla de *notoria improcedencia*, la improcedencia que... son dos actos los que se reclaman, o en los que se dividen los agravios, el primer acto tiene que ver con una combate una omisión, por decirlo de alguna manera, del CEEPAC, al no darle respuesta, o no entregarle un documento que está solicitando, ese documento en el informe que rinde el CEEPAC, se dice que no se lo entrega porque no lo tienen,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

no obra en sus archivos ese documento, pero mediante ese acto de pedir un documento que no existe, pretende... como consecuencia de la no entrega de ese documento que se cambie la lista de registro de los candidatos de representación proporcional a regidores del ayuntamiento de Soledad, entonces, de ahí es de donde viene la improcedencia de su reclamación, por lo que está pretendiendo con una omisión, es alcanzar una cuestión ajena a la omisión o a la falta de documento que no se le entregó porque no existe, entonces, no se le puede entregar algo que no está en los archivos, no obra en los archivos, no guarda relación una cosa con la otra, o sea la consecuencia, o la pretensión que quiere alcanzar no tiene que ver con la falta de respuesta del CEEPAC, o la falta de entrega de ese documento, por tanto, es que se habla de improcedencia, entonces, se puede arreglar la parte del preámbulo para que quede más claro porque la improcedencia, ¿sí?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Sí, estoy de acuerdo..." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Y el desechamiento o desechamiento por improcedencia." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Sí, estoy de acuerdo, como usted efectivamente habla de la notoria improcedencia, pero como un concepto genérico, en lo concreto, estamos acordes que hay dos causas específicas, ¿verdad?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Sí." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Y si hablamos de notoria improcedencia, estoy de acuerdo, pero como dice aquí: *"los actos reclamados resultan improcedentes"*, es, si usted quiere, un poco tanto cuanto semántico, ¿verdad?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Sí Magistrado." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Pero en general, hay una notoria improcedencia y operan esas dos causales específicas, ¿verdad?"

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Sí." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Pero al decir los actos, da esa impresión que se analiza, estoy de acuerdo con usted, si considera oportuno nada más omitir que... no especificar que los actos, ¿verdad?..." - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Sí, sino hablar que se desecha..." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "De manera genérica." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Se desecha por improcedencia." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Exactamente, de manera genérica." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ok." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Estoy de acuerdísimo, sí." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Sí, Magistrado con mucho gusto." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En consecuencia, si no existe ninguna otra intervención, y señalando que también estoy de acuerdo con la precisión señalada, le solicito por favor a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada, tomo la votación respectiva en los términos en que fue dada, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."- - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la precisión anotada, a favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta: **ÚNICO**. Se desecha de plano la demanda. En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido. Notifíquese. Es cuanto." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos si alguien desea intervenir." - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 86
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 86 ochenta y seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.